

¿Qué es el pacto social?

Ultimamente en todos los medios de difusión, y consecuentemente en la calle, se viene hablando de la posibilidad de unos acuerdos entre las distintas fuerzas políticas y sociales para estabilizar en un plazo más o menos breve la situación económica del país, cuya actual inestabilidad influye directamente en la situación política global.

Intentaremos en este artículo, sin profundizar en exceso, definir los términos que se mencionan sobre acuerdos de este tipo.

Un pacto social es un acuerdo entre distintas fuerzas sociales —representadas por los sindicatos y las organizaciones patronales respectivamente— con el consenso o mediación y correspondiente visto bueno del Gobierno, en el cual

para estabilizar la economía capitalista a corto o medio plazo, se llega a acuerdos puramente salariales, fijando unos topes. Al mismo tiempo se determinarán como contrapartida unos topes al aumento del índice del coste de la vida. Pero esos acuerdos no hacen avanzar a los trabajadores hacia un cambio en la correlación de fuerzas de la sociedad, recortan su participación en el control de las empresas —estatales y privadas—, eluden el problema del paro, cierran la posibilidad de creación de un sector público fuerte en la producción, condición necesaria para que los trabajadores prosigamos nuestro avance hacia una más auténtica democracia.

Por otra parte al participar en dichos acuerdos las fuerzas políticas repre-

sentativas, junto a las antes citadas, las obliga —en caso de que por nuevas elecciones se modifique su presencia en el Gobierno— a que se cumplan en todos los casos los acuerdos totalmente. Para ello debe existir una comisión mixta de vigilancia, que al no haberla aceptado la mayoría de las fuerzas firmantes de los Pactos de la Moncloa, ha sido incumplida por el Gobierno la parte que más favorecería los intereses de los trabajadores.

En el campo que nos atañe, la enseñanza, estos acuerdos debían tener como contrapartida la gestión democrática de los centros, equiparación de todo el profesorado —que no es sino cumplir el artículo 124 de la LGE— elaboración de sendos es-

tatutos de centros y del profesorado, sustitución de las oposiciones por un método más racional y eficaz, etc.

En la elaboración de este proyecto deberían estar presentes las distintas fuerzas firmantes de los acuerdos, y fundamentalmente las fuerzas sindicales representativas de los trabajadores de la enseñanza.

Lo expuesto últimamente es sustancialmente distinto a un pacto social, y los sindicatos de clase, en condiciones especiales como la actual del Estado Español, debieran al menos considerar su participación en función de los avances que se obtengan para la clase trabajadora.

Jerjes

Postura del STEI ante el "pacto social"

1) El STEI no aceptará acuerdos de ningún tipo que no hayan sido elaborados con la participación amplia y representativa de los sindicatos y centrales sindicales, así como de las distintas fuerzas sociales y políticas.

2) El STEI considera que es condición previa a la elaboración de cualquier nuevo acuerdo, el cumplimiento escrupuloso de los Pactos de la Moncloa, poniendo especial énfasis en los apartados relativos a política Educativa.

3) El STEI rechaza absoluta y definitivamente el llamado Pacto Social, aunque se reserva la posibilidad de aceptar un acuerdo de duración media en el que se contemplasen aspectos SOCIALES, POLITICOS y ECONOMICOS claramente favorables a los intereses actuales de la clase trabajadora, y en concreto de los Trabajadores de la Enseñanza.

4) Creemos imprescindible, en el caso de realizar acuerdos en las condiciones descritas, la creación de una comisión que controle su cumplimiento, integrada por representaciones proporcionales de las fuerzas sindicales, asociaciones empresariales, gobierno y partidos políticos.

5) Consideramos que los aspectos fundamentales de unos acuerdos sociopolíticos deberían encaminarse hacia la solución del paro, mantenimiento del poder adquisiti-

vo del trabajador (con incremento del mismo en los sectores más deprimidos) y una profunda democratización de los distintos sectores de la enseñanza, así como de las empresas y las instituciones.

6) Proponemos, como reivindicación específica del STEI, la inclusión en un posible nuevo acuerdo, de la obligatoriedad del cumplimiento del artículo 124 de la Ley General de Educación, que prevé la equiparación del profesorado estatal y privado (cosa que hasta la fecha, ni siquiera se ha intentado). Y la eliminación del sistema de oposiciones, con sustitución del mismo por otro elaborado por los trabajadores de Enseñanza.

7) El STEI está dispuesto a colaborar en cualquier iniciativa unitaria encaminada a lograr una plataforma intersindical, que consideramos imprescindible para lograr una salida de la crisis favorable a los intereses de los Trabajadores y de la Democracia.

8) Apelamos a la responsabilidad de los Trabajadores de la Enseñanza para que se unan al debate abierto sobre la conveniencia y características de unos acuerdos sociopolíticos de ámbito estatal.

COMISION EJECUTIVA DEL STEI